

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la villa de Acaponeta

16 January 1846

Acaponeta, Nayarit

Content:

Acta de la villa de Acaponeta, 16 de enero de 1846

En la villa de Acaponeta, a los dieciséis días del mes de enero de 1846, reunidos en junta pública extraordinaria los ciudadanos que componen el muy ilustre ayuntamiento de esta municipalidad, que lo son, Miguel Zubia Pacheco, alcalde primero, Nicolás Domínguez, alcalde segundo, regidores Marcelino Carvajal, Lino Aguilar, Rafael Delgado, Lorenzo Ozuna, (que hace veces de secretario) y síndico Teodoro Cañedo, bajo la presidencia del señor alcalde primero concurriendo también los ciudadanos Cosme Martínez receptor de rentas de este lugar, y don Clemente Rojas Vértiz, preceptor de la escuela municipal de primeras letras, no asistiendo el señor cura de la parroquia, ni don Domingo Quintero, por estar ausentes, el primero en el pueblo de Huaguari, y el segundo en las salinas de Olita de su propiedad. El señor presidente declarando abierta la sesión, tomó la palabra y expuso, que por este correo se le acompañan por el señor prefecto del distrito de Tepic, los documentos que incluye el jalisciense, relativos al triunfo que adquirió el plan adoptado por el ejército, que manda el Excmo. señor general de división don Mariano Paredes y Arrillaga, sobre la pasada administración que presidía el Excmo. señor general don Joaquín Herrera, manifestando también dicho señor presidente, que había, una excitativa que dirige a esta corporación la prefectura del distrito de Tepic fechada a 11 del actual, por la que se pide explicación de la opinión de este cuerpo cerca del plan que se amerita, concluyendo con asegurar que respetará el sentir de los señores capitulares y empleados que están en entera libertad para emitirlo. Sin discusión y satisfecha la corporación de los justos motivos que caracterizan el plan porque la nación comience a regirse, a unanimidad protestaron todos los señores que forman esta junta, que se adhieren en uno todo al plan reorganizador que tuvo lugar en San Luis Potosí; y juraron solemnemente todos dichos munícipes y empleados, cumplir y hacer cumplir su contenido, así como obedecer y hacer obedecer las autoridades que de él emanen y leyes consiguientes.

Se levantó la sesión a la ocho de la noche, mandándose por el ilustre ayuntamiento se compulsen dos testimonios de la presente acta, que se remitirán a la prefectura, y firmaron el señor presidente, vocales y empleados por ante mí, el vocal secretario.

Doy fe.

Siguen las firmas.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=531>